

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2022-3179 *Resolución por la que se declara la nueva distribución para la anualidad 2022 de los créditos presupuestarios disponibles para las ayudas convocadas por la Orden EPS/30/2020, de 4 de noviembre.*

El «Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 2020 publicó el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

Mediante Orden EPS/30/2020, de 4 de noviembre, se convocaron ayudas del programa para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el resuelto noveno de la Orden establece la financiación de las actuaciones de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:

(...) Anualidad 2020

- (07.06.261A.748.01). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 80.000,00 €
- (07.06.261A.781.05). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 20.000,00 €

Anualidad 2021 (según Resolución publicada en el BOC de 22 de junio de 2021)

- (07.06.261A.748.01). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 22.386,29 €
- (07.06.261A.781.05). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 77.613,71 €

Anualidad 2022

- (07.06.261A.748.01). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 1.225.000,00 €
- (07.06.261A.781.05). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 1.225.000,00 €

Anualidad 2023

- (07.06.261A.748.01). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 638.500,00 €
- (07.06.261A.781.05). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 638.500,00 €

Esta distribución por anualidades tiene carácter estimativo y se podrá reajustar en función de las solicitudes de anticipo y atendiendo al ritmo de las justificaciones presentadas. Igualmente se podrá reajustar entre partidas presupuestarias si en una de ellas no hubiese solicitudes suficientes para agotar el crédito previsto.

El 31 de julio de 2021 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, siendo hasta la fecha la ejecución del programa IDAE la siguiente:

— En la anualidad 2020 no se reconocieron obligaciones en ninguna de las dos aplicaciones presupuestarias.

— En la anualidad 2021 se reconocieron obligaciones por importe de 77.613,71 euros imputadas a la partida 07.06.261A.781.05.

— En la anualidad 2022 se van a imputar obligaciones por importe de 296.534,67 euros a la partida 07.06.261A.748.01 y 1.258.910,33 euros a la partida 07.06.261A.781.05

— El resto de las obligaciones imputables a estas ayudas se van a reconocer en la anualidad 2023 con cargo a la partida 07.06.261A.781.05.

Estas ayudas son financiadas por el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", dentro de su componente 2 "Implementación de la Agencia Urbana Española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana", en la inversión C02.I03. Programa de rehabilitación energética de Edificios (PREE), por lo que a partir del 2022 el programa de gasto será el 140A "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)".

Visto el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que "en aquellas convocatorias, en las que, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver".

A propuesta de la Dirección General de Vivienda,

RESUELVO

1. Declarar la nueva distribución de los créditos presupuestarios disponibles para las ayudas convocadas por la Orden EPS/30/2020, de 4 de noviembre, por la que se convocan ayudas del programa para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la cual será la siguiente:

(...) Anualidad 2020

— (07.06.261A.748.01). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 0,00 €

— (07.06.261A.781.05). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 0,00 €

Anualidad 2021

— (07.06.261A.748.01). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 0,00 €

— (07.06.261A.781.05). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 77.613,71 €

MIÉRCOLES, 4 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 85

Anualidad 2022

- (07.06.140A.748.01). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 296.534,67 €
- (07.06.140A.781.05). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 1.258.910,33 €

Anualidad 2023

- (07.06.140A.748.01). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 0,00 €
- (07.06.140A.781.05). Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (IDAE) 2.293.941,29 €

2. Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria esta nueva distribución de créditos presupuestarios disponibles.

Santander, 27 de abril de 2022.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Eugenia Gómez de Diego.

[2022/3179](#)